



BASES Y CONDICIONES

Vigencia desde el 9/5/18 al 11/6/18.

Promoción válida para contribuyentes titulares de la ciudad de Palpalá que mantengan algunos de los tributos municipales al día o hayan realizado el pago anual anticipado de los mismos, mayores de 18 años.

Mecánica:

1. La Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de Palpalá ("Organizador") organiza la promoción denominada "Alentá a la Selección desde tu casa!" (la "Promoción"), que estará vigente en la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, desde las 7.30 horas del día 9 de Mayo de 2018 hasta las 12.00 horas del día 11 de Junio de 2018 ("Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones ("Bases").
2. Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, titulares, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases ("Participante/s"). No podrán participar personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años.
3. Participan en la Promoción los contribuyentes titulares que mantengan los tributos municipales al día o hayan realizado el pago anual anticipado de los mismos.
4. Para participar en la Promoción, los contribuyentes deberán, durante el Plazo de Vigencia: (i) dirigirse a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpalá de 7.30 hs a 12.30 hs, (ii) presentar la boleta de pago en dichas oficinas para realizar el canje por un cupón, (iii) completar el cupón con los datos personales y depositarlo en la urna habilitada en la misma oficina. Serán descalificados los contribuyentes que no completen en forma correcta el cupón. Durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, cada contribuyentes podrá participar como máximo: (i) presentando una (1) boleta de tributo al día se le otorga un (1) cupón de sorteo; (ii) si realizó el pago anual anticipado tiene doble chance (es decir, se entregan 2 cupones por boleta del tributo determinado).
5. Los Potenciales Ganadores de los Premios serán inmediatamente notificados de su condición según datos declarados en el cupón completado, ya sea vía telefónica o e-mail, y a través de los medios de comunicación oficial del municipio. El Sorteo será transmitido en vivo por la fan page oficial de Facebook del Gobierno Municipal de Palpalá en el horario de las 12.30 hs. Del día de cierre de promoción.
6. Mediante el Sorteo se pondrán en juego: 3 televisores led de 42".

7. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo mencionado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no serán canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.
8. Los Potenciales Ganadores deberán reclamar la asignación de tales Premios presentándose en las oficinas de la Dirección de Rentas, con fotocopia clara y legible de su DNI y la boleta original y una copia de la misma, en el día estipulado por el Organizador.
9. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán: a) entregar al Organizador las boletas de los tributos por el cual fueron beneficiados al premio, b) firmar la autorización para el uso de su imagen, para publicaciones de este Sorteo y posteriores, empleadas en los canales de comunicación masivos y oficiales del Gobierno Municipal de Palpalá, c) contestar correctamente al menos una (1) de las tres (3) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador, y d) cumplir con las demás condiciones que para la asignación de los Premios se establecen en las Bases.
10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno.
11. No otorgarán derecho a Premios contribuyentes Ganadores que no presenten la documentación solicitada en el punto 8, o viole alguno de los puntos establecidos anteriormente de estas bases.
12. Los Premios serán entregados en la Ciudad de Palpalá en el lugar que será establecido y comunicado por el Organizador, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.
13. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, ganadores o terceros, en su persona o sus bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o por el uso de los Premios, ni (ii) por fallas en la red telefónica o en Internet o de los servicios postales o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.
14. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación y entrega, estarán a exclusivo cargo de los Potenciales Ganadores.
15. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Televisor. En caso de que un mismo Participante sea elegido en más de un Sorteo, sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador para cada tipo de Premios, e inmediatamente se realizará nuevamente el sorteo para asignar a un nuevo ganador. Por cada premio sorteado se sacarán tres (3) cupones: (i) titular Potencial Ganador, (ii) suplente primero y (iii) suplente segundo.
16. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales y

publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de finalizado.

17. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

18. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria pero es condición previa para participar en la Promoción y los Participantes serán responsables de toda la información enviada. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Al momento de facilitar sus Datos Personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un mail a la dirección de correo electrónico info@palpala.gob.ar.

19. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, cumpliendo con las normas vigentes en la materia y una vez obtenida la autorización de las autoridades competentes que correspondan.

20. Ante un litigio, las partes acuerdan someterse exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios con jurisdicción en la Provincia de Jujuy, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.

29. La participación en la Promoción implica la aceptación sin condicionamientos de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.